



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 099-2014-SERNANP-OA

Lima, 17 OCT. 2014

VISTO:

El Oficio N° 180-2014-SERNANP-DGANP-RNL-J de fecha 13 de octubre de 2014, emitido por el Jefe del Área Natural Protegida Reserva Nacional de Lachay, el Memorandum N° 247-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por la Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 105-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Contabilidad, relacionados al requerimiento de fondo por Encargo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 1309 – Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, ha previsto para el ejercicio fiscal 2014, utilizar la modalidad de “Encargo” con fondos de la fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, para la ejecución de determinadas actividades;

Que, la ejecución presupuestal y financiera de las actividades, puede ser realizada directamente por la entidad y su personal, de conformidad con el artículo 59°, literal a), de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 cuyo artículo 40° y numeral 40.2 modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 señala que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de una institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2011-SERNANP del 27 de Octubre del 2011, se aprobó la Directiva N° 004-2011-SERNANP/SG "Normas y Procedimientos para la transferencia, uso y rendición de cuentas de los fondos bajo la modalidad de encargos de la Unidad Ejecutora N° 1309 – SERNANP", cuya finalidad es normar los procedimientos administrativos internos para el otorgamiento de recursos, uso y rendición de cuentas, que aseguren una eficiente ejecución financiera y presupuestal por parte de los órganos desconcentrados, proyectos y convenios a cargo de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 180-2014-SERNANP-DGANP-RNL-J de fecha 13 de octubre de 2014, se solicita el requerimiento de los gastos operativos del Área Natural Protegida, correspondiente al Cuarto Trimestre - 2014, el mismo que asciende a la suma de S/. 3,597.00 (Tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles);

Que, según el Memorándum N° 247-2014-SERNANP-OA-UOFL de fecha 16 de octubre de 2014, emitido por la Unidad Operativa Funcional de Logística y el Informe N° 105-2014-SERNANP-OA-UOFC de fecha 16 de octubre de 2014, corresponde atender lo solicitado para el cumplimiento de los objetivos institucionales del Área Natural Protegida Reserva Nacional de Lachay, recomendando se expida la resolución administrativa que autoriza la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a nombre de JOSÉ LUIS TRINIDAD QUINTEROS, por el importe S/. 3,597.00 (Tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles), monto que será transferido por el Tipo de Operación A;

Que, siendo así resulta procedente emitir la resolución administrativa que autoriza las transferencias de fondos bajo la modalidad de "Encargo", a favor del mencionado servidor y por el importe antes indicado;

De conformidad con el artículo 40°, numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y el artículo 21°, inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia de fondos por la modalidad de "Encargo" por el siguiente fuente de financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, el importe de S/. 3,597.00 (Tres mil quinientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de José Luis Trinidad Quinteros, monto que será transferido con el Tipo de Operación "A", de la Unidad Ejecutora 1309 - Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, conforme al siguiente detalle:

META	ANP	RDR			TOTAL RDR
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
168	RESERVA NACIONAL DE LACHAY	1,120.00	1,120.00	1,357.00	3,597.00



Artículo 2°.- El responsable del manejo del fondo por "Encargo" designado en el artículo 1° de la presente Resolución, deberá rendir cuenta documentada, dentro del plazo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, bajo responsabilidad.



Regístrese y comuníquese.

PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



